AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-02-2026

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, invita a todas las personas interesadas en participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-02-2026, cuyo objeto consiste en: *"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2026."*.

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Dirección: Carrera 10 No. 12 - 15 Torre A Piso 2 Edificio Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali.

Teléfono: (602) 898 68 68 Ext 1522.

2. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, únicamente a través del enlace del Proceso de Contratación No. SA-02-2026 en el SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-02-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la Sección IX - OFERTA del Pliego de Condiciones.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca responderá únicamente por escrito las comunicaciones recibidas por el mismo enlace del Proceso de Contratación No. SA-02-2026 en el SECOP II.

3. OBJETO

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2026.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Clasificación UNSPSC

Los servicios necesarios para cumplir con el objeto a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	-

Se tendrá en cuenta el código del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, esto es, 78181500

4.2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que a continuación se relacionan, pertenecientes al parque automotor de la Rama Judicial del Valle del Cauca, incluyendo el suministro de repuestos y mano de obra. No obstante, será deber del Contratista ejecutar las actividades propias que por su naturaleza y experticia considere necesarias para el óptimo funcionamiento de los vehículos.

ITEM	PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	AÑOS DE USO	NIVEL DE BLINDAJE	CIUDAD / MUNICIPIO DONDE PERMANECE EL VEHICULO
1	**OJX303**	Toyota	Camioneta	2015	10	3	Buenaventura
2	**OBF120**	Nissan	Camioneta	2002	23	3	Buga

3	**OFK329**	Toyota	Camioneta	2002	23	3	Buga
4	**OHK332**	Chevrolet	Camioneta	1999	26	0	Buga
5	**AWS51D**	Yamaha	Motocicleta	2014	10	0	Cali
6	**LIT104**	Toyota	Camioneta	2024	2	3	Cali
7	**OBF705**	Mitsubishi	Camioneta	2005	20	0	Cali
8	**OBG199**	Toyota	Camioneta	2007	18	0	Cali
9	**OBG317**	Toyota	Camioneta	2007	18	3	Cali
10	**OBG318**	Toyota	Camioneta	2007	18	3	Cali
11	**OBG325**	Toyota	Automovil	2007	18	0	Cali
12	**OBG381**	Nissan	Camioneta	2014	11	0	Cali
13	**OBG802**	Mazda	Automovil	2008	17	0	Cali
14	**OBG813**	Mazda	Automovil	2008	17	0	Cali
15	**OBH208**	Toyota	Camioneta	2009	16	3	Cali
16	**OBI644**	Toyota	Camioneta	2011	14	3	Cali
17	**OBI830**	Toyota	Camioneta	2011	14	3	Cali
18	**ODT098**	Toyota	Camioneta	2016	9	0	Cali
19	**ONI862**	Chevrolet	Automovil	2008	17	0	Cali
20	**OJX297**	Toyota	Camioneta	2015	10	3	Cali
21	**TDZ52D**	Suzuki	Motocicleta	2017	8	0	Cali
22	**YEY32C**	Susuki	Motocicleta	2013	12	0	Cali
23	**NPK619**	Toyota	Camioneta	2025	1	0	Cali
24	**NPK580**	Toyota	Camioneta	2025	1	3	Cali
25	**KRX541**	BMW	Camioneta	2022	4	0	Cali

NOTA: La Entidad podrá disminuir la cantidad de los vehículos relacionados, por los procesos de baja que se adelanten; y en el evento en que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca adquiera otros vehículos durante la ejecución del contrato, éstos se entenderán incorporados en el presente listado, con el sólo aviso de inclusión expedido por el Supervisor del contrato. El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en las mismas condiciones de los vehículos relacionados anteriormente.

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En las operaciones de mantenimiento, el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de los vehículos mediante la realización de revisiones y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en vehículos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

El principal objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del vehículo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el vehículo antes de que estos ocurran.

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo **incluido diagnóstico, mano de obra, suministro de llantas y repuestos originales nuevos**, suministrar información escrita y visible para el conductor del vehículo del próximo mantenimiento dado en kilómetros en que se debe realizar para cada uno de los ítems ofertados que consiste en:

1) Cambio de filtro (aire: 5.000 Km), (aceite 5.000 Km), (combustible 10.000 Km) o en el kilometraje recomendado por el fabricante.

2) Revisión de niveles de fluidos o de aceite (motor 5000 Km), (transmisión 5.000 Km), (frenos 5.000 Km), (hidráulico 5.000 Km), (transferencia 5.000 Km), (aire acondicionado 20.000 Km), (embrague 5.000 Km), (dirección 5.000 Km).

3) Cambio de fluidos: aceite de motor 5.000 Km, aceite del sistema de transmisión cada 20.000 Km (si la transmisión es automática, el cambio de aceite se realiza cada 15000 km), aceite de la transferencia cada 20.000 Km, Sistema hidráulico de frenos cada 10.000 Km, sistema hidráulico de la dirección cada 20.000 Km, cambio del sistema hidráulico de embrague cada 20000 Km.

4) Revisión eléctrica cada 10.000 Km (luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, interruptores, alternador, arranque, colector)

5) Revisión del sistema de frenos entre cada uno de los (5000 Km y 7000 Km.) en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.

6) Sincronización entre 10.000 y 20.000 Km (bujías, limpiar inyectores, limpieza de TBI o cuerpo de aceleración o carburador, corrección de adelanto de chispa (motores que se pueda), cambio de cables de altas, cambio de filtro de aire y combustible, entre otros).

7) Revisión de frenos entre 5.000 y 10.000 Km (inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnostico o cambio general de pastillas, rectificación o cambio de disco, empaquetadura del cilindro principal y de liberación).

8) Revisión suspensión y transmisión entre 5.000 y 10.000 Km (Alineación, balanceo, rotación de llantas, encorvar muelles, ajustar y engrasar rodamientos, revisión general de amortiguadores, espirales, tijeras, rotulas (engrasar si es necesario; recomendado), bujes entre otros.

9) Cambio de correa de distribución

10) Revisión del sistema de aire acondicionado.

11) Revisión del sistema de escape

12) Cambio de plumillas

13) Cambio de batería

14) Ajuste general de la carrocería

15) Lavado general por encima y por debajo, rasqueteada, lavado de motor, lavado interior, polichado, para lo cual el Contratista podrá tercerizar el servicio.

16) Revisión técnico-mecánica y de gases, para lo cual el Contratista podrá tercerizar el servicio con un Centro de Diagnóstico Autorizado por el Ministerio de Transporte.

17) Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen

18) funcionamiento de los vehículos.

Los trabajos realizados por el Contratista (Taller), deberán ejecutarse conforme los daños o averías que reporte el Supervisor del Contrato. En ningún caso, de manera autónoma, el taller realizará trabajos no autorizados por el Supervisor o por el funcionario designado para ello.

Esto no excluye la obligación del taller, como ente especializado en el que se ha delegado la asesoría en el mantenimiento y cuidado de los automotores, de poner en conocimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el diagnóstico de los daños de los vehículos y reparaciones recomendadas para su buen funcionamiento y seguridad. Así mismo, no excluye que las intervenciones adicionales recomendadas por el taller, deben ser también aprobadas por el Supervisor del Contrato o por el funcionario designado para ello.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo, en caso de requerirse, para lo cual deberá disponer de equipos y de mano de obra calificada. Así mismo garantizará que la prestación del servicio y el suministro de partes, piezas y repuestos utilizados, cumplan estrictamente con las características y referencias acordes con la marca, modelo, clase y línea de cada vehículo, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.

Para la realización de mantenimientos correctivos, el contratista deberá allegar el informe técnico y la cotización respectiva; el supervisor del contrato realizará el análisis correspondiente y autorizará, de ser el caso, la intervención.

Para el mantenimiento correctivo, el contratista deberá estar en capacidad de prestar, entre otros, los siguientes servicios:

1. **Reparación de Motor:** El Contratista con autorización del Supervisor del Contrato, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe disponer de los equipos y personal calificado.

   Para efectos de lo anterior, deberá analizar la conveniencia de la reparación, realizar pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

2. **Reparación de Suspensión (tren delantero, amortiguación trasera):** El Contratista a través de su

personal calificado en compañía del Supervisor del Contrato y/o conductor designado, deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan, a fin de determinar la reparación que se requiera y el reemplazo de repuestos a que haya lugar.

3. **Reparación Sistema de Frenos:** El Contratista deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos de los vehículos que se requieran, por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, boxter, guayas, mangueras, pernos, tornillos, entre otros.

4) Revisión y reparación de la caja de cambios y/o transmisión

5) Reparación del sistema de dirección

6) Revisión y reparación del sistema de refrigeración del motor

7) Reparación del sistema de aire acondicionado

8) Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico

9) Reparación del sistema de embrague

10) Reparación o cambio del sistema de escape

11) Reparación del sistema de ignición

12) Reparación del sistema de inyección

13) Reparación de chapas y sistema eleva vidrios

14) Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas.

15) Sincronización del motor.

16) Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural)

El Contratista siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en general deben ser prestados directamente por el contratista. Cuando se trate de servicios especializados o aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el Contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales.

C. PLANTA FÍSICA

- El taller deberá contar con un área mínima de 100 m2, estar cubierto, y contar con la existencia de una bodega o almacén de repuestos en sus instalaciones.
- El taller debe estar ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Santiago de Cali y debe ser de fácil accesibilidad. Los proponentes deberán indicar la dirección exacta del taller o talleres en donde se prestará el servicio.
- El taller debe contar con un espacio adecuado para la disposición final de acuerdo con las normas ambientales establecidas (aceites usados, llantas, baterías, refrigerantes), para lo cual, el proponente deberá contar con la respectiva acreditación de certificados ambientales para el funcionamiento del taller donde se realizarán los mantenimientos.
- La Entidad, durante el proceso de selección, se reserva el derecho en la etapa de evaluación de propuestas, de realizar una visita técnica a los talleres de los proponentes, para verificar la planta física de aquellos. Será causal de rechazo no cumplir con los requerimientos previstos en este numeral.

D. EQUIPOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS

El proponente deberá acreditar, mediante carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo requerido para la prestación del servicio en cada taller ofrecido. En caso de que el equipo sea propio, deberá manifestarlo expresamente; y, cuando sea alquilado, deberá anexar el contrato de arrendamiento o una carta de intención suscrita por el propietario del equipo, en la que conste la disponibilidad de este para la ejecución del contrato.

Se entenderá que el equipo relacionado se encuentra en uso, en óptimas condiciones de funcionamiento y que estará a disposición durante todo el período de ejecución del contrato. En cualquier momento, el supervisor del contrato podrá verificar dicha condición.

Los servicios especializados o aquellos que requieran permiso o licencia para su ejecución podrán ser realizados por el contratista a través de un tercero; sin embargo, dicha circunstancia no limitará ni trasladará la responsabilidad del contratista frente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, quien continuará siendo el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Se consideran equipos especializados aquellos que se requieran para la prestación de servicios tales como:

Ítem	Equipo / Herramienta	Cantidad Mínima
1	Alineador de dirección	1
2	Alineador de luces	1
3	Analizador de gases	1
4	Balanceadora de rines	1
5	Banco de electricidad	1
6	Banco de trabajo	2
7	Cargador de baterías	1
8	Compresores de aire y red neumática	1
9	Diferencial o grúa para bajar motores	1
10	Elevadores de vehículos	1
11	Equipo de lubricación	1
12	Equipo de medición	1
13	Equipo de sincronización	1
14	Equipo de soldadura eléctrica	1
15	Equipo para alineación y balanceo	1
16	Equipos para reparación del aire acondicionado	1
17	Equipos para reparación o arreglo del camber y castel	1
18	Equipos para reparación o mantenimiento de turbos	1
19	Equipos para reparación o sondeo de radiadores	1
20	Escáner de vehículos	1
21	Escáner sistema de inyección (pruebas abs)	1
22	Esmeril	1
23	Estación para cambio de aceite	1
24	Extractor de poleas y rodamientos	1
25	Gato hidráulico de botella y de carretilla	2
26	Juegos de Herramientas de mano (Mínimo 10 piezas en copas, llaves estrella y boca fija).	4
27	Kit de extractores de piezas	2
28	Lavador de inyectores	1
29	Máquina de lubricación y engrase	1
30	Medidor de fugas	1
31	Multímetro análogo	1
32	Multímetro tipo automotriz	2
33	Pistola neumática	2
34	Pistola para calibración de chispa	1
35	Pistolas neumáticas	1
36	Prensa hidráulica	1
37	Prensa manual	2
38	Rectificadora de motores	1
39	Tacómetro	1
40	Taladro de mano	2
41	Torquimetro	1
42	Vehículo para desvare a domicilio	1
43	Vigilancia circuito cerrado de TV	1

Nota: el Contratista podrá tercerizar el servicio con un Centro de Diagnóstico Autorizado – CDA, certificado por el Ministerio de Transporte para la Revisión técnico-mecánica y de gases, así como, para el lavado de los vehículos (lavado general por encima y por debajo, rasqueteada, lavado de motor, lavado interior, polichado) y vulcanizadora para cambio y despinchado de llantas (blindadas y sin blindaje).

E. INSUMOS Y REPUESTOS

- Los repuestos e insumos a suministrar deben ser nuevos y originales, de buena calidad, a precios de mercado, y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de los vehículos, indicando la garantía del fabricante, según la marca del vehículo. En caso de que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo, este podrá ser reemplazado por un repuesto homologado, de buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, previa autorización del Supervisor del Contrato, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio, garantizando el correcto funcionamiento de los vehículos.

- El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren defectuosos, de mala calidad o con defectos de fabricación, y por los vicios ocultos que pudieran presentarse, a juicio de la Entidad contratante.

- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores y determinar las reparaciones a que haya lugar, no tendrán costo adicional para la Entidad.

- El cambio de batería con suministro de repuestos no tendrá costo la mano de obra para la entidad, como producto de dicho cambio.

- La reparación de frenos o el cambio de pastillas con suministro de repuestos, no tendrá costo de revisión de frenos adicional en la mano de obra para la entidad, como producto de dicho cambio.

- En cada cambio de aceite, el Contratista se obliga a entregar la correspondiente tirilla para el próximo control, así como, en caso de cambiarse la batería se anexará la correspondiente garantía. El Contratista se obliga a quedarse con la batería reemplazada, con el fin de realizar el proceso de destinación final que corresponda conforme a las normas ambientales que regulan la materia y remitirá el correspondiente certificado de disposición final.

- Para el cambio de llantas, el Contratista se obliga a quedarse con las llantas reemplazadas, con el fin de realizar el proceso de destinación final que corresponda conforme a las normas ambientales que regulan la materia y remitirá el correspondiente certificado de disposición final.

- Para las reparaciones preventivas y/o correctivas, se deberá realizar verificación visual de niveles (agua, aceite motor, líquido de frenos, aceite dirección hidráulica, liquido lavaparabrisas, refrigerante) luces exteriores (farolas, direccionales, freno, reversa y exploradoras), y calibración de llantas, sin costo adicional para la Entidad.

- El suministro de los repuestos, deben ser autorizados por el supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista, donde se especifique las características de este, tales como: marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

- Listado de Repuestos (Se anexa en formato Excel)

F. TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de manera eficiente y oportuna, sin incurrir en procesos que generen demoras injustificadas. En caso de que, dentro del tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presenten imprevistos, adiciones o situaciones que ocasionen retrasos debidamente justificados, deberá contarse, de manera previa, con el visto bueno del Supervisor del Contrato, quien será el único autorizado para aprobar la modificación de los tiempos inicialmente establecidos.

Así mismo, el Contratista deberá cumplir con los tiempos máximos de entrega para las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO
Cambio de aceite y filtros	3 horas
Revisión de frenos	2 horas
Revisión eléctrica	3 horas
Revisión suspensión	3 horas
Revisión transmisión	6 horas
Sincronización motor	1 día
Reparación motor	15 días calendario si necesita repuestos importados 30 días
Reparación Transmisión	3 días
Reparación Suspensión	3 días
Reparación Frenos	2 días
Cambio de embrague	2 días
Lavado general y motor	3 horas

Nota 1: El tiempo se contabiliza a partir de la fecha y hora de ingreso del vehículo al taller.

Nota 2: Para los servicios que no es posible determinar tiempo por sus daños y repuestos, serán objeto de revisión y verificación por parte del supervisor del contrato.

(ver especificaciones técnicas)

4.3. Obligaciones Técnicas del Contratista

El Contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a cumplir con las siguientes obligaciones:

4.3.1. Efectuar las actividades señaladas conforme las Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar.

4.3.2. Suministrar repuestos nuevos y originales y la mano de obra que se requiera, según las marcas y modelos requeridos para el buen funcionamiento de cada vehículo.

4.3.3. Garantizar el desplazamiento de personal mecánico, a los sitios donde por eventualidades se requiera, con el fin de desvarar los vehículos.

4.3.4. Recibir el vehículo, con el debido formato de inventario e ingreso al taller, el cual debe allegar a la entidad.

4.3.5. La prestación del servicio de mantenimiento contratada por esta Dirección Seccional deberá realizarse de manera prioritaria, por lo que el contratista deberá realizar la devolución del vehículo debidamente reparado máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de ingreso al taller, salvo que por motivos ajenos al taller no se pueda realizar, para lo cual se debe informar el motivo al supervisor del contrato.

4.3.6. En caso que las actividades a ejecutar sean de menor dificultad, el contratista deberá realizarlas y entregar el vehículo el mismo día que ingresa al taller.

4.3.7. Realizar una revisión general de cada vehículo que ingrese al taller y suscribir un informe detallado del estado en que se encuentre, sin que esto genere ningún costo para la Entidad.

4.3.8. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.

4.3.9. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños causados sobre los vehículos objeto de contratación y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización de los vehículos y durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento. Así mismo, responderá por las infracciones de Tránsito impuestas a los vehículos, durante el término que estos se encuentren en custodia del taller contratista.

4.3.10. Una vez realizadas las actividades propias de cada mantenimiento, el Contratista deberá entregar los vehículos en perfecto estado de funcionamiento.

4.3.11. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el Supervisor del Contrato.

4.3.12. Emplear personal idóneo, directamente contratado y supervisado por el Contratista. Dicho personal estará debidamente capacitado para realizar el mantenimiento necesario en los vehículos y prestará todo el cuidado razonable para mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento y prolongar la vida útil de los mismos.

4.3.13. Atender todas las solicitudes de servicio que se requieren durante la ejecución del contrato.

4.3.14. Entregar los vehículos limpios después de cada mantenimiento.

4.3.15. Corregir las fallas en el servicio o en los bienes reparados que resulten defectuosos dentro del plazo que le señale el supervisor del contrato.

4.3.16. Brindar garantía mínima de tres (03) meses en la mano de obra realizada a cada vehículo.

4.3.17. El contratista deberá considerar, seguir y aplicar, todos los códigos y normas de seguridad industrial para las actividades a realizar.

4.3.18. Como requisito para el último pago, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, informe detallado del estado actual de cada uno de los vehículos intervenidos, indicando mecánicamente cómo se entregan.

4.3.19. El contratista deberá cumplir estrictamente con los compromisos asumidos en su oferta respecto de los criterios evaluables del Factor Calidad. En caso de que dichos ofrecimientos hayan sido objeto de asignación de puntaje en la etapa de selección, su observancia será obligatoria durante la ejecución contractual y estará sujeta a verificación por parte del Supervisor del Contrato.

4.4. Obligaciones Generales del Contratista

Además de las obligaciones técnicas, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

4.4.1 Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo establecido en presente Proceso de Selección.

4.4.2 Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

4.4.3 Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo del mismo.

4.4.4 Designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar.

4.4.5 Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con

lo previsto en las especificaciones técnicas.

4.4.6 Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

4.4.7 Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

4.4.8 Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

4.4.9 Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

4.4.10 Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

4.4.11 Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.

4.4.12 OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del Contrato, si a ello hubiere lugar y conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.

4.4.13 Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.

4.4.14 Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.

4.4.15 Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del servicio.

4.4.16 Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.

4.4.17 Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables.

4.4.18 Firmar, conjuntamente con el Supervisor designado el Acta de Inicio, suspensión, reiniciación, recibo definitivo, liquidación final del Contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

4.4.19 Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria

4.4.20 La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

4.4.21 Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro, para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser cargados en la Sección No. 7 "Ejecución del contrato" subsección "Plan de pagos – crear" del contrato electrónico del SECOP II.

4.4.22. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

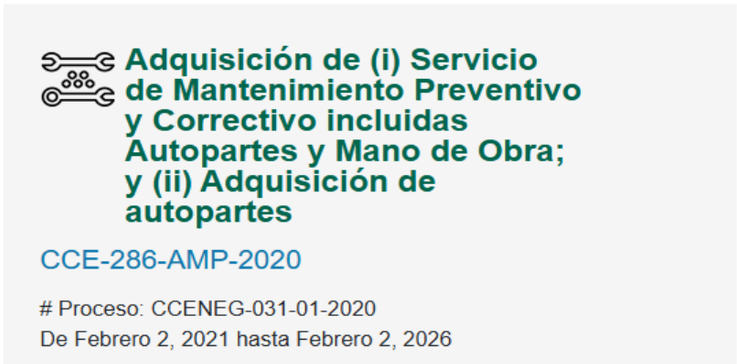
Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar, el presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento a emplear según el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 será el establecido para la contratación de menor cuantía.

Es preciso indicar que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, para lo cual se indica que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se pudo observar la existencia del Acuerdo Marco No. CCE-286-AMP2020, el cual tiene como objeto "establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras" con fecha de para poner órdenes de compra hasta el 02 de febrero de 2026, sin que a la fecha se evidencie prórroga para el acuerdo mencionado, razón por la cual la Entidad procederá a realizar la presente contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.



El presente proceso de selección de Contratista y el futuro Contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2119 de 2021, Ley 2097 de 2021, Ley 2195 de 2022, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1041 de 2022, Decreto 0142 de 2023, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del Derecho Contencioso Administrativo, Derecho Comercial, Civil y Laboral vigentes.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentre aprobadas las Garantías, por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá ejecutar el contrato en la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

El proceso de selección se declarará cerrado el día **18 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m.**

Las propuestas se presentarán hasta el día **18 de marzo de 2026, a más tardar a las 5:00 p.m.** hora colombiana, por la plataforma del SECOP II.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrado el proceso de selección; acto seguido se procederá a dar apertura de las ofertas, lista de oferentes que genera automáticamente la plataforma.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN:

Conforme lo establecido en el Estudio del Sector, el Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($216.250.000,00) M/CTE, incluido IVA,** , el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2026, ejecutado por consumo, mediante la modalidad de monto agotable y se pagará al contratista la suma correspondiente a los servicios efectivamente prestados mensualmente y recibidos por el supervisor del contrato.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adjudicará el 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado

NOTA: A efectos de evaluar la oferta económica se debe tener en cuenta que el proponente no podrá exceder el VALOR PROMEDIO UNITARIO ANTES DE IVA de alguno o todos los ítems establecidos en el Estudio de Mercado contenido en el Estudio del Sector, teniendo en cuenta que hay ítems que no se encuentran gravados con el Impuesto sobre las Ventas; así mismo, el proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios y en ningún caso se aceptarán valores de CERO pesos, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.

A. Financiación.

El Contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor CDP
4326	20/02/2026	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10 CSF	227	$89.000.000,00
16326				827	$ 117.250.000,00
1726				927	$ 10.000.000,00

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

El presente Proceso de Contratación está inicialmente dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales, en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y a que la Rama Judicial está dentro de la lista de Entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	X			X				X
	MEXICO			X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
	PERU		X			X				X
CANADA		SI	X			X				X

CHILE		SI	X			X				X
COREA		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
COSTA RICA		SI	X			X				X
ESTADOS UNIDOS		SI	X			X				X
ESTADOS AELC		SI	X			X				X
MEXICO		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
	GUATEMALA		X		X				X	
	HONDURAS			X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
UNION EUROPEA		SI	X			X				X
ISRAEL		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	X			X				X
COMUNIDAD ANDINA		SI	X		X				X	

En consecuencia, al presente proceso de contratación inicialmente le es aplicable el Acuerdos Comercial en materia de compras públicas, suscrito con Guatemala como integrante del Triángulo del Norte y la CAN.

No obstante lo anterior, es importante indicar que conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, si el presente proceso de contratación se limita a MIPYME se encuentra dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del Nivel Nacional. (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales – Excepción 14 - Las convocatorias limitadas a Mipyme).

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Los requisitos habilitantes se encuentran en la Sección VI, los criterios diferenciales habilitantes en la Sección VII y los criterios evaluables en la Sección VIII del Proyecto de Pliego de Condiciones y en “Cuestionario” del pliego de condiciones electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-02-2026 publicado en la plataforma del SECOP II.

12. PRECALIFICACIÓN:

En el proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

13. CRONOGRAMA:

El cronograma y descripción general del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	TÉRMINO
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	26 de febrero de 2026	-
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones en página Web y SECOP II	26 de febrero de 2026	-
Plazo para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 5 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m.	5 días hábiles (término legal)
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	9 de marzo de 2026	
Plazo para limitar la convocatoria a MIPYME	9 de marzo de 2026 a las 3:00 p.m.	
Resolución ordenando apertura del proceso	10 de marzo de 2026. Hora: 08:00 a.m.	
Publicación del Pliego de Condiciones en Página Web y SECOP	Del 10 al 18 de marzo de 2026, hasta las 5:00 p.m.	
Plazo para manifestar interés de participar y conformar lista de posibles oferentes	Del 10 al 11 de marzo de 2026 hasta las 05:00 p.m.	
Realización del sorteo de oferentes según sea el caso	12 de marzo de 2026 a las 02:00 p.m.	
Publicación de la lista de Posibles Oferentes	12 de marzo de 2026	
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	13 de marzo de 2026 hasta las 05:00 p.m.	
Respuesta a las observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo	17 de marzo de 2026	
Fecha límite para publicar Adendas	17 de marzo de 2026 Hasta las 7:00 p.m.	1 día hábil (término legal)
Cierre del Proceso de Contratación y Apertura de las Ofertas	18 de marzo de 2026 Hasta las 5:00 p.m.	

ACTIVIDAD	FECHA	TÉRMINO
Periodo de la Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para subsanar	Del 19 al 24 de marzo de 2026	3 días hábiles (término entidad)
Junta Seccional de Contratación (Consolidación de Informes)	25 de marzo de 2026	
Publicación del Informe de Evaluación	25 de marzo de 2026	
Traslado del Informe de Evaluación y plazo para la presentación de observaciones a los mismos	Del 26 de marzo al 6 de abril de 2026 Hasta las 5:00 p.m.	3 días hábiles (término legal)
Vacancia Judicial	Del 30 de marzo al 3 de abril de 2026	
Respuesta de las observaciones al Informe de Evaluación y Publicación Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato o de Declaratoria de Desierto	8 de abril de 2026	2 días hábiles (término legal)
Suscripción del Contrato	9 de abril de 2026	
Registro Presupuestal	9 de abril de 2026	
Entrega de las Garantías por parte del Contratista	10 de abril de 2026	
Aprobación de las Garantías por SECOP II	13 de abril de 2026	
Fecha de Iniciación del Contrato	14 de abril de 2026	
Fecha de Terminación del Contrato	31 de diciembre de 2026	

De conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, los plazos y fechas anteriormente descritas podrán ser prorrogados o modificados, en caso tal la Entidad publicará la adenda respectiva con las modificaciones realizadas, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes a través de las modificaciones realizadas por la Entidad a través del SECOP II.

El cronograma podrá ser modificado cuando se requiera adicionar asuntos que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca considere necesarios.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de Indisponibilidad y si hay lugar a modificación alguna del cronograma.

14. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados, dentro del Proceso de Selección Abreviada No. SA-02-2026 por medio de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2026.